

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para redirigir a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/N)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP.	Las solicitudes se receptor por escrito y correo electrónico	llenar la solicitud de acceso a la información pública.	Ingresar la solicitud por escrito a la Comisión, pasa a la Secretaría de la Comisión, la misma despacha el requerimiento y se notifica al solicitante para que retire la información solicitada.	08h00 a 16h30	Gratis	10 días	Ciudadanía en general	Paseo Oceánico Rio Amazonas N51-20 y Calle NS08 (Antiguo Aeropuerto) 2993300 Ext. 1000	Paseo Oceánico Rio Amazonas N51-20 y Calle NS08 (Antiguo Aeropuerto) 2993300 Ext. 1000	La solicitud de acceso a la información pública se la debe ingresar por la página de respuesta automática de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	No	FORMULARIO	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA.	3	5	100%
2	Emisión del Registro Turístico a establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano De Quito, es el instrumento público en el que se encuentran inscritas todas las personas naturales o jurídicas que realizan cualquiera de las actividades previstas en la ley de Turismo. Le corresponde mantener el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito y a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, y por tanto, este ente ejercerá las competencias que le corresponden a la municipalidad, en virtud de los convenios de transferencia suscritos entre el MINTR y la Municipalidad de Quito. Los establecimientos que realizan las actividades turísticas en las Zonas Especiales Turísticas de la Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución No. A-015 emitida el 23 de Enero de 2020.	1. Entregar la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo. 2. Entregar la documentación completa junto al formulario de registro turístico. 3. Retirar el Registro Turístico en diez (10) días	REQUISITOS GENERALES: 1- En el caso de personas jurídicas, documento constitutivo de la misma debidamente inscrito en el Registro Mercantil para personas jurídicas o en el Registro de Sociedades, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad de alimentos y bebidas, alojamiento, etc; 2- Nombramiento del representante/ legal debidamente inscrito en el registro mercantil para personas naturales; 3- Acta de Régimen de Contribuyentes (RUC) para persona natural o jurídica; Dependiendo de la Actividad Económica Turística que desea ejercer el Administrador, aplicará el formulario de solicitud respectivo, que se encuentra en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito-Turismo.	1- Revisión por ejecutivas de ventanilla de los requisitos presentados en base a la solicitud de registro para cada actividad económica turística. 2- Envío de solicitudes ingresadas para asignación de técnicos de calidad de acuerdo a zonas de intervención. 3- Ejecución de inspección por parte de los técnicos del área. 4- Llenado de fichas técnicas en donde se clasifica y se tipifica al establecimiento turístico, se emite el informe de verificación correspondiente y se otorga plazo de cumplimiento. 6- Verificación de los informes emitidos identificando la plazo de ejecución de la inspección por parte del Técnico de Calidad, una vez cumplido el plazo, se emite el informe de Conformidad. 7- La ejecutiva de ventanilla elaborará el Certificado de Registro Turístico y pasará el informe de verificación correspondiente al establecimiento turístico, si se otorga informe de Conformidad al establecimiento por parte del Técnico de Calidad. 8- Actualización del sistema informático de establecimientos turísticos 9- Desbloqueo del trámite LUAE por medio del sistema informático de Quito Turismo	08:00 a 16:30	Gratis	15 días	Personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito	www.quitoturismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE REGISTRO DE ALQUILERES Y REBOLEOS SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSPORTES AÉREOS SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS SOLICITUD DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE INTERVENCIÓN MÁSICA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TURÍSTICA SOLICITUD DE PARQUES DE ATRACCIONES, CENTROS DE CONCIENCIAS, MUSEOS Y CONGRESOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES, SALAS DE REUNIONES Y BIBLIOTECAS SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE ALQUILERES	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	547	1.515	100%	
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	La LUAE es el acto administrativo único con el que el Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito autoriza a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, el derecho privado a explotar establecimientos turísticos con fines de ocio o sin finalidad de lucro, comercio, industriales y/o servicios en establecimientos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito. Las autoridades técnicas deben cumplir con la autorización de la LUAE en su calidad como componente del proceso de obtención de la LUAE, tal como lo establece el reglamento de alimentos y bebidas Adicional a ello, el 23 de enero de 2020 mediante resolución, N° A-015, los establecimientos turísticos que se ubiquen geográficamente en la Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con las siguientes disposiciones para su funcionamiento. Los establecimientos turísticos previo a la obtención de la LUAE, recibirán asistencia técnica in situ, la finalidad de estas son verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que corresponden a la categoría o clasificación que se otorgó.	1. Solicitud de inspección por ventanilla desde Municipio de Quito, es enviada a Quito Turismo. 2. Envío de solicitud de inspección mediante formulario.	1- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso 2- Acceso a instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área	1- Revisión en sistema de Catastro de inspecciones asignadas para componente turismo. 4- Planificar ruta de inspección 5- Ejecución de inspección y levantamiento de informe de verificación de la Normativa Turística 5.1- INFORME DE CONFORMIDAD 5.2- INFORME DE ADVERTENCIA 5.3- INFORME DE INFRACTO 5.4- INFORME DE OBSTRUCCIÓN ELABORACIÓN DE INFORME PARA ENVÍO A ANM 3- Alimentación de base de inspecciones 4- Elaboración de informe de establecimientos que han cumplido normativa técnica para desbloqueo. 5- Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desbloqueo.	8:00 a 16:30	Gratis	45 días	Ciudadanía con ingreso de trámite de licenciamiento	www.quitoturismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS DE LA LUAE SOLICITUD DE BAJA DE TASA DE TURISMO	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	137	460	94%	
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)					<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="flex: 1;"> <p>Emitir de Registro Turístico de Alquileres y Reboleos</p> <p>Emitir de Registro Turístico de Transporte Aéreo</p> <p>Registro Turístico de Operación e Intervención Turística</p> <p>Registro Turístico Páginas Consultorias</p> <p>Registro Turístico Recreación Deportes Especiales y Centro Convenciones</p> <p>Registro Turístico de Alquileres</p> </div> <div style="flex: 1; text-align: right;"> <p>Emitir de Registro Turístico de Alquileres y Reboleos</p> <p>Emitir de Registro Turístico de Transporte Aéreo</p> <p>Registro Turístico de Operación e Intervención Turística</p> <p>Registro Turístico Páginas Consultorias</p> <p>Registro Turístico Recreación Deportes Especiales y Centro Convenciones</p> <p>Registro Turístico de Alquileres</p> </div> </div>													
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					13/01/2023													
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					MENSUAL													
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):					DIRECCIÓN DE CALIDAD													
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):					MÓNICA DEL VALLE													
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					SOLICITUDDEQUITO.TURISMO@GOM.GOB.EC													
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					(02) 2993-300 EXTENSIÓN 1032													